769124-1

Buga, 12 de septiembre de 2023

PARA: FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE - Director SENA Regional Valle

DE: MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga

ASUNTO: Contratar El Servicio De Cuerpo De Bomberos Para Certificación De Seguridad Humana Vigencia 2023.

Comedidamente le solicito su autorización para el proceso de contratación que tiene por objeto: Contratar El Servicio De Cuerpo De Bomberos Para Certificación De Seguridad Humana Vigencia 2023, con un valor estimado de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.127.479) para lo cual se anexan los siguientes documentos:

- Estudio Previo y sus anexos
- Anexo 1 – Certificación de subdirector
- Anexo 2 Análisis del sector
- Matriz de riesgo
- Anexo 6A Autorización Dirección Regional – Certificación del subdirector de Centro sobre necesidad de la contratación
- CDP 3723 de mayo 09 de 2023

Los recursos presupuestales del presente proceso, corresponde a Asignación mediante Resolución de Apertura del Presupuesto de la Entidad No. 1-00001 del 02 de enero de 2023, para el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Cordialmente,

MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Firmado digitalmente por MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Fecha: 2023.09.12 08:46:09 -05'00'

Mauricio Gomez Fajardo
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga - CAB

Elaboro: Miguel Andres Jaimes Quintero- Apoyo Compras CAB
Reviso: Jheferson Millan Orozco – Abogado CAB

ANEXO 1

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA – CAB, SENA REGIONAL VALLE DEL SENA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro Agropecuario de Buga y fortalecer las acciones relacionadas con la Contratación del Servicio De Cuerpo De Bomberos Para Certificación De Seguridad Humana Vigencia 2023, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: Contratar El Servicio De Cuerpo De Bomberos Para Certificación De Seguridad Humana Vigencia 2023.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder del 31 de diciembre del año 2023.

Valor Estimado: CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.127.479) incluido IVA y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones que correspondan.

Servicios a contratar: Servicio

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3723 de febrero 28 de 2023 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Agropecuario de Buga –CAB- Regional Valle.

La presente certificación se expide para que el Director Regional pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023.

MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Firmado digitalmente por MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Fecha: 2023.09.12 08:45:52 -05'00'

Mauricio Gomez Fajardo
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga - CAB

Vo.Bo.: Abdul Shetk Garcia – Coordinador Administrativo SENA CAB

Revisó: Jheferson Millan Orozco – Abogado CAB

Elaboro: Miguel Andres Jaimes Quintero- Apoyo Compras CAB

ANEXO 6 A
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de Mayo de 2015 y Decreto 249 de 2004, Resolución 2800 de 2014 y Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1,

AUTORIZA LA CONTRATACION:

Objeto: Contratar El Servicio De Cuerpo De Bomberos Para Certificación De Seguridad Humana Vigencia 2023.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder del 31 de diciembre del año 2023.

Valor Estimado: CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.127.479) incluido IVA y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones que correspondan.

Servicios a contratar: Servicio

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3723 de febrero 28 de 2023 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Agropecuario de Buga –CAB-Regional Valle.

Para suscribir el contrato respectivo, el Subdirector del Centro de formación profesional debe contar con la disponibilidad presupuestal y cumplir con las normas vigentes de contratación, en especial con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La presente contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía

Expedida en Cali-Valle, a los:

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional SENA Valle

V.B.: Mauricio Gomez Fajardo – subdirector (E) CAB
Vo.Bo.: Abdul Shetk Garcia – Coordinador Administrativo SENA CAB
Revisó: Jheferson Millan Orozco – Abogado CAB
Elaboro: Miguel Andres Jaimes Quintero- Apoyo Compras CAB

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	1/09/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ORDENADOR DEL GASTO:	MAURICIO GOMEZ FAJARDO – SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA.
OBJETO:	Contratar El Servicio De Cuerpo De Bomberos Para Certificación De Seguridad Humana Vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Centro Agropecuario de Buga del SENA Regional Valle del Cauca, en aras de dar estricto cumplimiento a la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “Invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción. Para el cumplimiento de las Políticas, Directrices dadas por la Dirección General del SENA a través de la secretaria general desde su Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Centro Agropecuario de Buga del SENA Regional Valle del Cauca, requiere realizar la presente contratación para atender la necesidad que tiene la entidad Contratar la certificación del plan de emergencia del Centro Agropecuario de Buga, Regional Valle del Cauca, vigencia 2023. Adicional a lo anterior, considerando que: DECRETO 1072 DE 2015, de Mayo 26, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en particular, “Sección 5 adicionada por el art. 1°, Decreto Nacional 1563 de 2016.” y el Capítulo 6 “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, en su Artículo 2.2.4.6.25 “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias” , numeral 12, el cual señala: “Inspeccionar con la periodicidad que sea

No.1063-Septiembre 13-2023

definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y" (negrilla fuera de texto).

El, DECRETO 2157 DE 2017, de 20 de Diciembre, "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012".

De otra parte se hace necesario aclarar que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en relación a la inspección técnica ocular se debe tener en cuenta:
El artículo 42 de la ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", el cual señala lo siguiente: Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente.
3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.
Las labores determinadas en el presente artículo se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.

La, Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014, establece:

Artículo 197. Alcance. Es responsabilidad de todas las personas naturales o jurídicas que operan dentro del territorio nacional, programar la visita técnica ocular y brindar el acceso sin restricción alguna a las instalaciones dispuestas para la explotación de la actividad económica regulada dentro del territorio nacional que sea utilizada para el aforo con cualquier fin de personas, materiales o servicios. Así mismo, es deber de los Cuerpos de Bomberos del territorio nacional acorde con cada jurisdicción, la realización de la visita técnica ocular que permita identificar como primera medida de reacción o respuesta las condiciones físicas, locativas y el grado de preparación de cada establecimiento sobre la atención de incidentes que redunden en riesgos de incendio y/o seguridad humana.

Artículo 203. Definición. La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el

territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento puedan inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.

Artículo 207. Las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendios se realizaran con la Normatividad Vigente Colombiana o tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas.

1. Las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales deben solicitar las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, por escrito dirigido al Cuerpo de Bomberos de su municipio, anexando el RUT y el soporte de la cancelación del servicio a dicha solicitud.
2. El Cuerpo de Bomberos informará al solicitante una vez recibido la comunicación a un plazo no mayor a quince días calendario, la coordinación para la inspección técnica de las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales.
3. El Cuerpo de Bomberos procederá con la inspección a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales y entregará una copia del acta de inspección donde consignarán los hallazgos y requerimientos de mejora.

Así mismo, resulta pertinente manifestar que la normativa del sistema de compras pública "Colombia Compra Eficiente" frente a la definición de proveedor exclusivo y su acreditación, ha manifestado lo siguiente:

"(…) 1. La normativa del sistema de compras pública no exige la presentación de un certificado de exclusividad para el caso de contratación directa por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en consecuencia, la existencia del proveedor exclusivo debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.

2. La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia

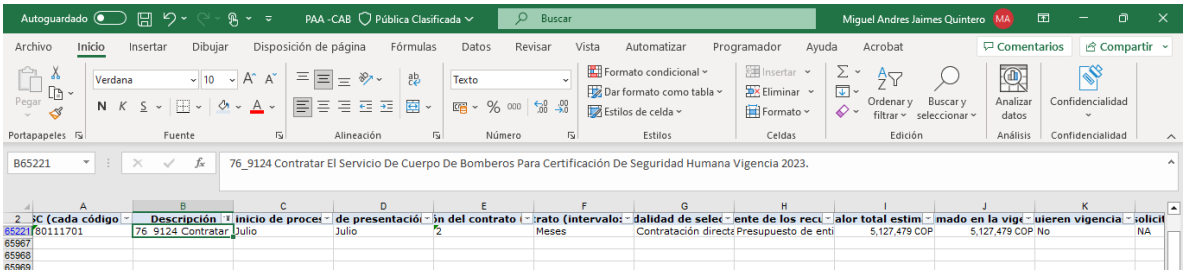
Conforme a lo descrito el Centro Agropecuario de Buga, considera luego de la identificación del servicio a contratar que éste solo puede ser prestado por el proveedor reconocido como BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA", como lo exige la Ley 1575 de 2012, en la cual se indica, que es la autoridad competente para realizar certificación de seguridad humana.

Por lo anterior y en pro de realizar el proceso correspondiente de manera eficiente y oportuna de tal manera que se logren los objetivos de realizar la certificación de seguridad Humana en el centro Agropecuario de Buga en la vigencia 2023, el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA", es la autoridad competente de acuerdo a la ley para

	llevar a cabo el presente proceso que beneficia a toda la comunidad del centro Agropecuario de Buga, cumpliendo así con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad necesarias para que se satisfaga la necesidad contractual, como lo deja estipulado en la certificación el CABO JOSÉ ALIRIO QUINTERO GONZÁLEZ en su calidad de JEFE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD del BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA Por ello el subdirector del Centro Agropecuario de Buga considera necesario Contratar el servicio de cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2023.
Análisis de conveniencia	Para satisfacer la necesidad antes descrita, se adelantará un proceso de Selección de Contratación Directa; de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015 y en especial lo establecido en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, así mismo, y luego de la identificación del servicio a contratar y de la constatación de que éste solo puede ser prestado por *BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA*",, como lo exige la Ley 1575 de 2012, en la cual se indica, que es la autoridad competente para realizar certificación de seguridad humana vigencia 2023, en atención a lo señalado en Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, en su artículo 203. Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, publicado por la Dirección General del SENA y cuenta además con la disponibilidad presupuestal, a fin de dar cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111701	Contratar el servicio de cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2023.	$ 5.127.479,00	Mauricio Gomez Fajardo	Centro Agropecuario de Buga - CAB - de la Regional Valle



El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	92	10	16	02	92101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

4. OBJETO

Contratar el servicio del cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2023.

4.1 . ALCANCE DEL OBJETO

Como resultado de la visita o inspección por parte bomberos le será expedida al centro la certificación respectiva, en caso de requerirse mejoras o correctivos el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, realizará el informe de hallazgos si los hubiere, dando las orientaciones necesarias para realizar los correctivos o mejoras pertinentes, de manera que el centro pueda obtener la certificación con calificación aceptable y positiva del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana.

Aportar en la etapa contractual al análisis y construcción de recomendaciones y evaluación del proceso con referencia a la certificación de Seguridad Humana.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	92101602	Inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Agropecuario de Buga, Valle del Cauca, vigencia 2023 SENA.	**1**

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga, deberá de llevar a cabo al menos las siguientes actividades para la ejecución del contrato resultante del presente proceso:

- Revisión del plan de emergencias y sus pon´s
- Aplicación de listas de chequeo en cumplimiento normativo y documental (Actas, evidencias, entro otros)
- Valoración de zonas generales para verificar matriz de riesgos.
- Verificación de la cartografía institucional en gestión de los riesgos y planes de evacuación.
- Verificación del adecuado funcionamiento de equipos, herramientas, accesorios para la atención de incendios y emergencias.
- Verificación de la señalización de materiales peligrosos y el SG -SST
- Verificación de competencias de los brigadistas en el desarrollo de las actividades a fines.
- Recomendaciones para el SGSST.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga, debe de cumplir con los siguientes requerimientos y contar con el personal capacitado y con la experiencia y experticia necesarias para ejecutar el contrato resultante del presente proceso:

1 **Estatutos de la personería jurídica:** Copia de la resolución de reconocimiento de la personería jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga, en concordancia con la Circular N°20202050064291 de 27 de Enero de 2020, emitida por el la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

2 **Autorización al representante legal para suscribir contratos:** Copia de acto administrativo de inscripción de dignatarios vigente, en donde figure el Comandante y Representante legal elegido en concordancia con la Circular N°20202050064291 de 27 de Enero de 2020, emitida por el la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

3 **Certificación de experiencia.** El contratista deberá acreditar experiencia al menos una (1) certificación relacionada con la contratación de la invitación, en su defecto, copia de las facturas donde se relacione el objeto del contrato y el valor.

6. ANALISIS DEL SECTOR

Se Anexa Análisis del sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.127.479)**,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

7.1.1 ANALISIS DE MERCADO

El valor de este contrato se hace según conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Como se ha dicho anteriormente sobre el objeto del presente proceso, esta contratación directa se realizará con la empresa BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA, ya que es la única Entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1575 de 2012, competente para realizar certificación de seguridad humana, que solicita el Centro Agropecuario de Buga. Por tal motivo solo se cuenta con la cotización presentada por ellos la cual suma CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.127.479).

El valor contenido en la propuesta del BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto

En el siguiente cuadro se observa el valor de la propuesta presentada por el proveedor:

RELACIONE A CONTINUACION LOS REQUERIMIENTOS		EMPRESA :	BOMBEROS
		FECHA:	
	PROMEDIOS EST MERCADO	COTIZACION 1	

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	IVA $	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA
1	92101602	Contratar el servicio de cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2022	unidad	1	5,127,479	5,127,479	4,308,806	19 %	818,673	5,127,479.00	5,127,479.00
					PROMEDIO TOTAL	5,127,479.00				TOTAL	5,127,479.00

Presupuesto asignado	Valor del mercado	Diferencia
$ 5,127,479.00	$ 5,127,479.00	$ 0

El presupuesto oficial estimado para el proceso de certificación es de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.127.479). y según el valor del mercado es de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.127.479). ajustándose al presupuesto con que cuenta la Entidad.

Este valor incluye el IVA y/o impuesto al consumo, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato y cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA y/o impuesto al consumo, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

C-3699-1300-14-0-3699009-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD

INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL. Afectándose por la suma de 4.619.350			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699009-02	$5,127,479
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo del Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3723	febrero 28/2022	Diciembre 31/2023	912424	C-3699-1300-14-0-3699009-02	Nación	Cinco millones ciento veintisiete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos m/cte	5,127,479

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DESELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta jurídicamente en la causal de contratación directa determinada en la Ley 80 de 1993 artículo 24 numeral 1 literal j), artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la modalidad de selección de contratación directa, por cuanto luego de la identificación del servicio a contratar y de la constatación de que éste solo puede ser prestado por el proveedor exclusivo y que no se cuenta con otro sustituto que satisfaga la necesidad contractual integralmente, el SENA técnica y jurídicamente puede contratar directamente con el proveedor autorizado los servicios requeridos para satisfacer la necesidad contractual.

Así mismo, resulta pertinente manifestar que la normativa del sistema de compras pública "Colombia Compra Eficiente" frente a la definición de proveedor exclusivo y su acreditación,

ha manifestado lo siguiente:

"(…) 1. La normativa del sistema de compras pública no exige la presentación de un certificado de exclusividad para el caso de contratación directa por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en consecuencia, la existencia del proveedor exclusivo debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.

2. La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor.

Conforme a lo descrito el Centro Agropecuario de Buga, luego de la identificación del servicio a contratar, considera que este solo puede ser prestado por el proveedor reconocido como BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA", como lo exige la Ley 1575 de 2012, en la cual se indica, que es la autoridad competente para realizar certificación de seguridad humana.

Por lo anterior Se establece la modalidad de selección de contratación directa, por cuanto luego de la identificación del servicio a contratar y de la constatación de que éste solo puede ser prestado por el proveedor reconocido como BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA", como lo exige la Ley 1575 de 2012, es el órgano competente para realización de la certificación de seguridad humana en el centro Agropecuario de Buga, tal como lo dispone el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala: "Inspecciones y certificados de seguridad". Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general". Conforme a lo manifestado, es claro que es el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGA, el idóneo para prestar los servicios que se requieren para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Finalmente y en pro de realizar el proceso correspondiente de manera eficiente y oportuna de tal manera que se logren los objetivos de realizar actividades de gestión institucional, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio con el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGA, por ser el único proveedor reconocido por el Municipio de Buga, cumpliendo así con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad necesarias para que se satisfaga la necesidad contractual.

10. MODALIDAD DESELECCIÓN:

Contratación directa

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) El proponente deberá tener presente que la presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado, que el presente

documento es completo y adecuado para identificar el alcance de los elementos requeridos por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

b) El proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
c) El proponente deberá cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
d) El proponente deberá reunir toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
e) El proponente deberá seguir las instrucciones que se imparten en el presente documento para la elaboración de su propuesta. Presentar su propuesta en original de conformidad con la orientación es de la invitación.
f) El proponente deberá Identificar claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) y valor ofrecido.
g) El proponente deberá tener en cuenta que las propuestas deberán diligenciarse y presentarse a través de la plataforma de contratación SECOP II.
h) El proponente deberá tener en cuenta que toda comunicación deberá ser realizada mediante SECOP II.
i) El proponente deberá tener presente que, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
j) El proponente deberá tener claro que cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por el SENA, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes.
k) El proponente deberá verificar que no está reporta d o en el Boletín de responsables Fiscales de la Contralo ría General de la República
l) El proponente deberá tener en cuenta que el uso del logo de la entidad SENA es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
m) El proponente deberá tener presente que debe haber efectuado su estudio de costos, así como de las carga s tributarias durante la etapa previa de preparación de la oferta y en consecuencia esos costos han de estar incorporados en el precio ofrecido.
n) El proponente conoce las causales de rechazo y de Declaratoria de Desierto del proceso, adjunto mediante documento anexo a la presente invitación.
o) El proponente conoce que el estudio Previo y los demás anexos de la invitación hacen parte del pliego de condiciones del presente proceso de selección.
p) El proponente deberá verificar previamente estar al día en pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la Ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.

f. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio entregado.
g. Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertados en la propuesta.
h. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:
   - Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
   - Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
   - Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
   - El Contratista deberá dotar al personal que subcontrate de algún distintivo que lo identifique ante el Supervisor del contrato y la ciudadanía (escarapela).

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
b. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
c. Contar con el personal suficiente e idóneo, de tal forma que le permita llevar a cabo con eficiencia el desarrollo del objeto contractual.
d. Contar con las herramientas y elementos adecuados para la prestación del servicio objeto del contrato
e. Prestar de forma autónoma el servicio dentro de las instalaciones del SENA – Centro Agropecuario de Buga – Valle del Cauca.
f. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.

13.1.3. OBLIGACIONES QUE DEBERA TENER EN CUENTA EL CONTRATISTA QUE INGRESA AL SENA.

De acuerdo con las instrucciones emitidas a través de la Circular Interna N° 01-3-2020- 000092 del 13 de mayo de 2020, y en el caso en el cual el contratista tenga la necesidad de ingresar al Centro de Formación, será necesario dar cumplimiento a las medidas establecidas en la contingencia por el COVID-19 Seguridad Social:

a) EL CONTRATISTA, antes de realizar o prestar el servicio, se compromete a afiliarse y afiliar a sus trabajadores a la seguridad social integral (ARL, Fondo de Pensiones y EPS), para este efecto podrán trabajar al día siguiente de su afiliación.
b) Si ya están afiliados a la seguridad social, deben presentar con anticipación (3 días) las planillas de autoliquidación donde aparezca el Ingreso Base de Cotización (I.B.C) de ARL, EPS y Fondo de Pensiones, de cada uno de sus trabajadores o personas que prestarán el servicio en el SENA, debidamente actualizada por los meses que dure el contrato, es decir, si el contrato tiene una duración de tres meses, deberá presentar autoliquidaciones en los diez primeros días de cada mes para la cobertura de los riesgos propios y de sus trabajadores.
c) Cuando el contratista presenta planillas de autoliquidación o formatos de afiliación, con el empleador diferente a la persona que firma el contrato, se tomará como una subcontratación y esta deberá ser autorizada por la empresa contratante, así mismo,

deberá presentar planillas de seguridad social de manera oportuna y al día, siempre y cuando la subcontratación haya sido autorizada por la empresa contratante.

d) Solo podrán realizar los trabajos contratados, aquellas personas que con anticipación (3 días) enviaron la autoliquidación de la seguridad social.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los establecidos en el punto 5 del presente Estudio Previo

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder del 31 de diciembre del año 2023.

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Guadalajara de Buga, en el Centro Agropecuario.

13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Único pago	100%	EL Centro Agropecuario CAB de Buga Regional Valle efectuará en único pago, de acuerdo al servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales.

Otra forma de Pago:	N/A

14. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
N/A	N/A	N/A	N/A

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del señor **Abdul Shekt Garcia, Coordinador administrativo** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de supervisión e Interventoría de la entidad.	

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

c) Capacidad Financiera.

17.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá aportar los documentos y cumplir con los siguientes requisitos de capacidad jurídica:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. 4 “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

2. CAPACIDAD: La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

a). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

OBJETO SOCIAL: Para participar en el proceso de selección el proponente cuando sea persona jurídica deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona la capacidad legal para contratar.

CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser necesario deberá aportar autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar formato **GCCONF-066 CONSTITUCION DE CONSORCIO o GCCONF-067 CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL y GCCON-F-057 ACREDITACION DE SOCIOS.**

VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

b) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible.

c) FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/

3. ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA.

Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de

modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.**

Para personas jurídicas: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-062 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.**

a) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda.
c) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA. La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

8. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia”. ´’p

9. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. Adjuntar anexo 9 Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

11. SI ES DECLARANTE DE RENTA O NO CERTIFICACION. Documento escrito en el cual certifique si ES o NO Declarante de Renta

12. CERTIFICACION BANCARIA DEL PROPONENTE El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta y deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.

13. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento. Adjuntar formato **GCCON-F-059**.

14. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN. que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), hacer constar en comunicación escrita de compromiso y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción de documento que anexa a la oferta. Se incluye formato sugerido en documentos del proceso.

15. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE EXTRANJEREOS. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. ¿El proponente es persona jurídica extranjera? Si la respuesta es si, por favor adjuntar documento solicitado.

16. CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIVIDAD y único oferente en el mercado del bien o servicio o (Este requisito solo aplica para los contratos en los cuales no exista pluralidad de oferentes).

17.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Experiencia

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

Nota: Certificación que no tenga los requisitos exigidos para verificar la información de la misma, no quedará habilitada para cumplir con el requisito de experiencia y deberá entregarse con lo exigido, de lo contrario no cumplirá y podrá ser causal de no cumplimiento dentro del presente proceso.

a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de no cumplimiento

17.3 OFERTA TECNICA Y ECONOMICOS

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2.El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3.Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4.Se debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberá incluir el IVA si a ello hay lugar.
5.Al presentar la oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6.Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legal es y presupuéstales que corresponda.
7.El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación: **retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA**.
8.Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9.Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10.**NO DEBE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD SOPENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.**

18.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Contratación Directa cuyo valor es de Minina Cuantìa y que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección, no se solicitaran indicadores financieros

18.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, el proponente deberá constituir las siguientes garantías a favor del SENA.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, esto es 90 días. **No Aplica.**
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato **No Aplica.**
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato **No Aplica**.
X	**Cumplimiento:** por el **(10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el **(%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato () años más. **No Aplica**.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el **(30 %)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.
X	**Calidad del servicio:** por el **(10%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. contados a partir de su expedición.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **No Aplica**.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente **()** salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de duración del contrato. **No Aplica**.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar con el presente proceso, el cual se realizará por modalidad de contratación directa, no se requerirá Manifestación a MIPYMES.					
N/A	SI		NO		

22. ACUERDOS COMERCIALES:

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía”. Por lo anterior, por ser un proceso de contratación de directa no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A continuación, se relacionan los requerimientos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo que debe cumplir el proponente y/o contratista, en los casos que aplique.

Durante la ejecución del contrato el contratista impondrá a sus empleados, trabajadores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes, minimización de impactos, medidas de seguridad y los obligará a cumplirlas.

La empresa contratada deberá tener en cuenta los lineamientos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo dados a través del Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, con el fin administrar adecuadamente los riesgos y mitigar los posibles impactos ambientales adversos, producto de sus actividades y servicios.

24.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los empleados de la empresa contratada deberán acogerse y cumplir con los programas de seguridad y salud en el trabajo del SENA en los que se involucren.

El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, como son EPS, Pensión y ARL; en los casos que aplique: Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Caja de compensación familiar, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. NO SE DARÀ INICIO A LA EJUCIÒN DEL CONTRATO, SI LOS TRABAJADORES NO CUENTAN CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Adicionalmente, el contratista está en la obligación de dotar al personal de los Elementos de Bioseguridad y Elementos de Protección Personal necesarios para realizar la labor, el trabajador está en la obligación de hacer un uso adecuado de los elementos entregados por el empleador.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar la base de datos de los colaboradores que ingresarán a la entidad, donde se manifieste que el trabajador no presenta síntomas relacionados al COVID-19. De igual forma, deberá cumplir con la ejecución del Protocolo de Bioseguridad establecido por el Contratista y se acogerá al Protocolo de Bioseguridad establecido por la entidad para la prevención y mitigación del COVID-19.

El Área Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación (SST), verificará las condiciones ambientales, de seguridad, EPP y actos inseguros que se puedan presentar durante la ejecución de las actividades del contrato, se reserva el derecho de suspender las actividades si no se cumple con dichos requerimientos de la legislación colombiana Ambiental y SST.

Informe de Accidentes:

El CONTRATISTA deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el supervisor.

24.2. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS.

EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR, LA POLITICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de buenas prácticas ambientales y energéticas, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales (ahorro de agua, ahorro de energía, disminución en la generación de residuos, entre otras). Los empleados de la Empresa contratada deberán acogerse y cumplir con los programas ambientales y energéticos del SENA en los que se involucren.

El Contratista deberá garantizar a la entidad el cumplimiento de las normas ambientales y energéticas vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso. De igual forma, el contratista deberá ajustarse a los lineamientos ambientales y energéticos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética del SENA. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol –

SIGA, el contratista deberá contribuir con la eficacia del SIGA, en cuanto a: cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este; de igual forma deberá hacerse responsable de los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA		Versión:	03
		Código:	GCCON-AN-001
		Fecha de vigencia:	Noviembre de 2021
CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR:**		
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**		
OBJETO: Contratar el servicio de cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2023			
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud			

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para suministro Certificación de Seguridad Humana CAB 2022					
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula, licencia de seguridad y salud en el trabajo, certificado vigente del curso de 50 o 20 horas del SG-SST (NO MAYOR A TRES AÑOS) del profesional que. evalúa los estándares mínimos 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				Certificado de ARL y/o Certificación del RL con soportes enunciados en la descripción del criterio
El personal que ingrese a las instalaciones a prestación de servicios y/o a instalar o realizar las capacitaciones, deben cumplir con	Contractual				Verificacion en sitio - Formato de entrega de EPP y/o informe de supuervision.

dotación y uso de elementos de protección personal y seguridad					

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 99 del 1993 - Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables
Decreto 1076 de 2015 - Permisos de aprovechamiento forestal y registro libro de operaciones
Resolución 1909 de 2017 - Salvoconducto único de movilización de especímenes de biodiversidad biológica.

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

27. ANEXOS

Análisis del sector
Matriz de riesgos
CDP 3723 del 28 de febrero del 2023
Cotizaciones

MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Firmado digitalmente por MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Fecha: 2023.09.12 08:47:17 -05'00'

Mauricio Gomez Fajardo
Subdirector (e)
Centro Agropecuario CAB Buga – Regional Valle

Elaboro: Miguel Andres Jaimes Quintero, Apoyo Compras CAB

Revisión Jurídica: Jefferson Millan Orozco, Abogado CAB

Requerimientos SST: María Fernanda Arévalo, Profesional Requisitos SST CAB

Requerimientos Ambiental: Santiago torres, Profesional Requisitos Ambientales CAB

Revisión Financiera: Leidy Johana Libreros Morales, Contadora CAB

Vo.Bo. Abdul Shekt Garcia, Coordinador Administrativo

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO MINIMA CUANTIA

Documento de Apoyo

Anexo 1

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector comercio, donde se clasifican los servicios requeridos, del proceso de contratación que tiene por objeto: Contratar el servicio de cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2023.

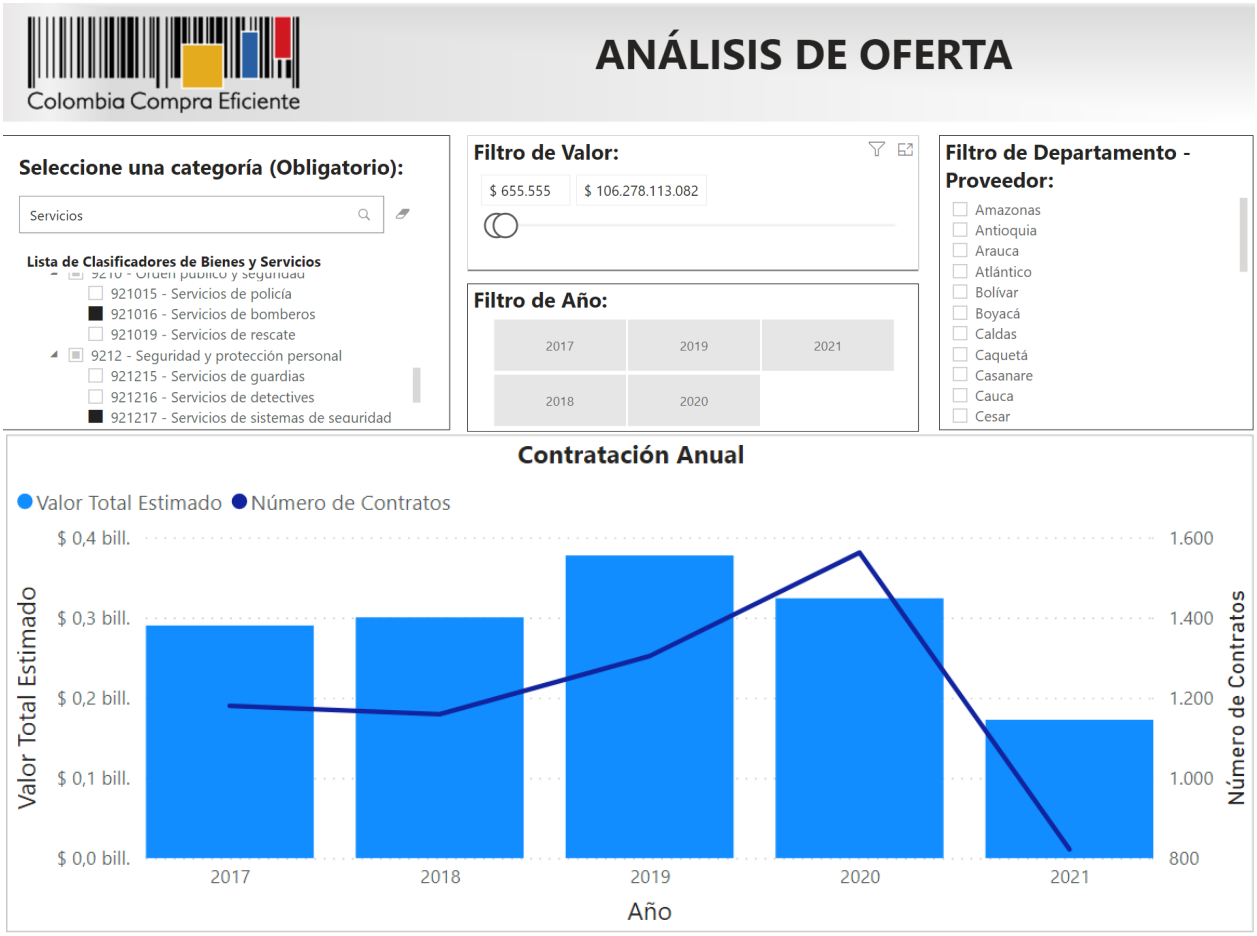
ASPECTOS GENERALES

Para el análisis de la oferta y la demanda, se realizó un estudio en donde se pudo constatar que el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA, es la única Entidad de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1575 de 2012, competente para realizar certificación de seguridad humana, que solicita el Centro Agropecuario de Buga

Análisis de la demanda:

1 ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. **Analisis del sector, riesgos y matriz.pdf**

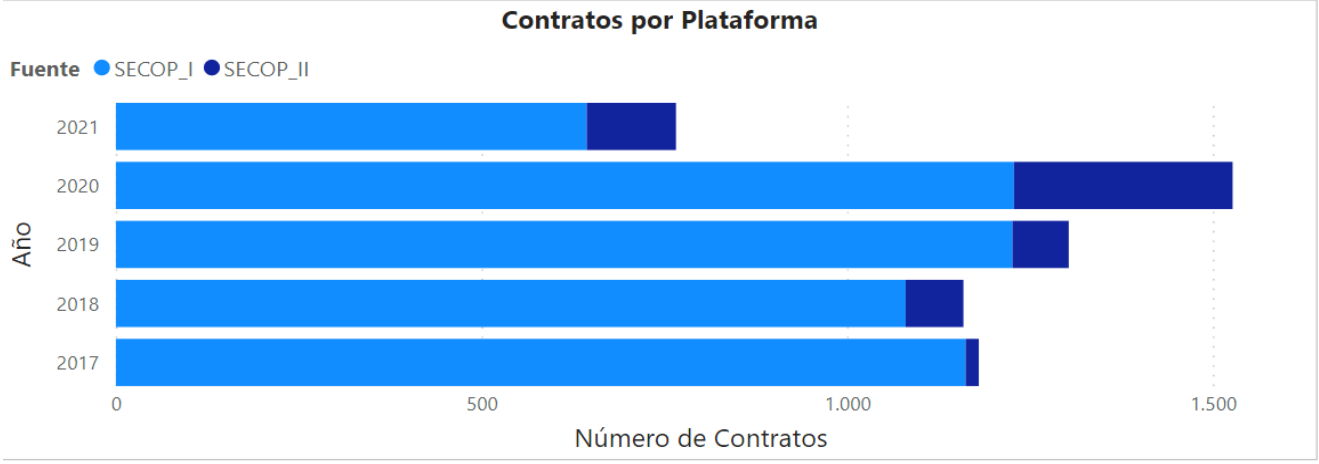


No.1063-Septiembre 13-2023

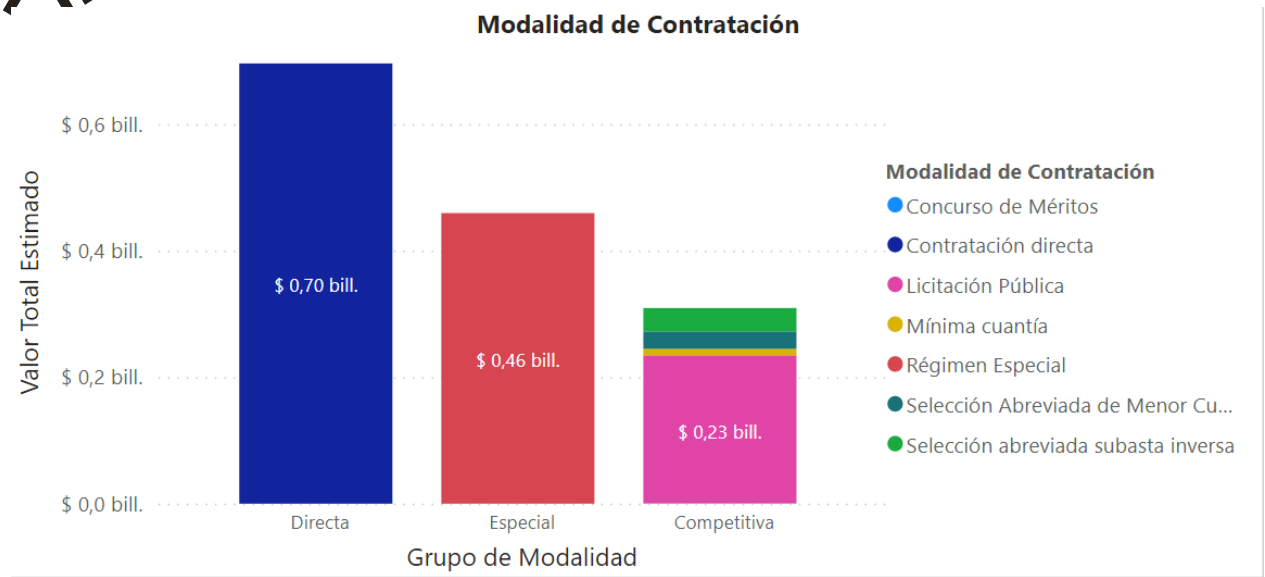
Valor Total Estimado de Contratación	Número de Contratos
$ 1 bill.	5935

Número de Proveedores

894



No.1063-Septiembre 13-2023



Contratos por Entidades		2019	2020	2021	Total
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	42	$ 56.986.690.819	$ 52.199.019.703	$ 20.114.891.676	**$ 164.044.301.811**
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	72	$ 27.118.167.265	$ 28.314.674.928		**$ 111.018.883.154**
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC		$ 103.629.193.289			**$ 103.629.193.289**
CAMARA DE REPRESENTANTES	30				**$ 58.570.344.402**
CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO	55				**$ 58.336.383.094**
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	96	$ 24.003.787.689	$ 16.639.604.720		**$ 56.172.733.005**
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	24	$ 14.074.851.436	$ 14.440.351.384	$ 8.091.133.092	**$ 42.450.540.036**
ANTIOQUIA - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - MEDELLIN		$ 4.300.000.000	$ 4.377.532.232	$ 1.299.470.000	**$ 32.843.826.573**
ATLANTICO - SOLEDAD - ALCALDIA	72	$ 1.537.382.000	$ 1.595.802.576	$ 1.591.246.785	**$ 27.813.980.933**
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS			$ 22.672.316.928	$ 900.000.000	**$ 27.055.816.928**
ANTIOQUIA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	34	$ 3.779.144	$ 10.607.496.445	$ 890.164.346	**$ 25.291.047.150**
ANTIOQUIA - ITAGUI - ALCALDIA	00	$ 1.592.000.000	$ 1.745.000.000	$ 1.556.809.848	**$ 17.108.944.928**
Total	**17**	**$ 377.506.458.873**	**$ 324.086.557.888**	**$ 172.507.805.715**	**$ 1.464.499.737.093**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

- **Análisis económico**

Índice de Seguimiento a la Economía refleja recuperación económica del país

Bogotá, 18 de enero de 2022. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas este martes por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

"Los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de la pandemia. Todas la actividades primarias, secundarias y terciarias que mide el ISE reportaron avances en cada una de las actividades industriales, agropecuarias y de servicios, contribuyendo a una buena senda en la economía del país", indicó la directora del Departamento Nacional de Planeación, Alejandra Botero Barco. A través de la Dirección de Estudios Económicos se realizó un análisis también sobre los resultados de las Importaciones, Ventas de Comercio al Por Menor y la Producción Manufacturera reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En las importaciones, el informe de la Dirección de Estudios Económicos resalta un crecimiento de 56,3% no se había registrado en los últimos dos años, explicado en el buen comportamiento del sector manufacturero, las importaciones de bienes agropecuarios y los bienes combustibles.

"Estudiando el comportamiento de la producción manufacturera en noviembre, se encuentra que de las 39 ramas de actividad a las que el DANE les hace seguimiento, 37 registraron crecimientos, mientras que, las ventas aumentaron 14,2%. Este crecimiento que observamos es contundente y se explica por la demanda que se ha mantenido desde el retorno a la presencialidad en varios sectores económicos y una sólida senda de recuperación, pues registra niveles muy superiores a los observados en 2019, antes de la pandemia", destacó la directora del DNP.

De acuerdo con el análisis de la Dirección de Estudios Económicos del DNP, en general, las actividades económicas que más contribuyeron al aumento de la producción manufacturera fueron: bebidas (12,5%), química básica (36,9%), prendas de vestir (26,7%) y productos de plástico (20,7%).

En cuanto a los resultados del comercio al por menor, se destaca la reactivación del sector transporte para jalonar el aumento de las ventas reales del comercio y en las ventas minoristas se destaca que 12 de las 15 actividades tuvieron un buen desempeño, en el que Prendas de Vestir, Farmacéutica y Artículos de Ferretería mostraron los mayores crecimientos.

"El repunte de las ventas del comercio lo lideran Bogotá (6,2%) y Antioquia (5,7%), con un aporte conjunto que explica cerca de la mitad del crecimiento total. Y esto se ve reflejado en las cifras del mercado laboral que continúan mejorando sostenidamente desde el inicio del segundo semestre de 2021, con un incremento anual de 1,6% y después de permanecer 15 meses en terreno negativo desde el inicio de la pandemia" agregó la directora Botero.

Los análisis de la Dirección de Estudios Económicos pueden ser consultados en el portal institucional del Departamento Nacional de Planeación

No.1063-Septiembre 13-2023

- **Análisis de la demanda**

El valor de este contrato se hace según conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Como se ha dicho anteriormente sobre el objeto del presente proceso, esta contratación directa se realizará con la empresa BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA, ya que es la única Entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1575 de 2012, competente para realizar certificación de seguridad humana, que solicita el Centro Agropecuario de Buga. Por tal motivo solo se cuenta con la cotización presentada por ellos la cual suma CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($4.619.350).

El valor contenido en la propuesta del BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto

En el siguiente cuadro se observa el valor de la propuesta presentada por el proveedor:

RELACIONE A CONTINUACION LOS REQUERIMIENTOS

EMPRESA : **BOMBEROS**

FECHA:

					PROMEDIOS EST MERCADO		**COTIZACION 1**				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO CON IVA**	**TOTAL ITEM CON IVA**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA %**	**IVA $**	**VR. UNITARIO CON IVA**	**TOTAL ITEM CON IVA**
1	92101602	Contratar el servicio de cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2022	unidad	1	5,127,479	5,127,479	4,308,806	19 %	818,673	5,127,479.00	5,127,479.00
					PROMEDIO TOTAL	5,127,479.00				TOTAL	5,127,479.00

Presupuesto asignado	Valor del mercado	Diferencia
$ 5,127,479.00	$ 5,127,479.00	$ 0

No.1063-Septiembre 13-2023

El presupuesto oficial estimado para el proceso de certificación es de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.127.479) y según el valor del mercado es de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.127.479) ajustándose al presupuesto con que cuenta la Entidad.

Este valor incluye el IVA y/o impuesto al consumo, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato y cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA y/o impuesto al consumo, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones.

1.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL SERVICIO

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga, deberá de llevar a cabo al menos las siguientes actividades para la ejecución del contrato resultante del presente proceso:

- Revisión del plan de emergencias y sus pon´s
- Aplicación de listas de chequeo en cumplimiento normativo y documental (Actas, evidencias, entro otros)
- Valoración de zonas generales para verificar matriz de riesgos.
- Verificación de la cartografía institucional en gestión de los riesgos y planes de evacuación.
- Verificación del adecuado funcionamiento de equipos, herramientas, accesorios para la atención de incendios y emergencias.
- Verificación de la señalización de materiales peligrosos y el SG -SST
- Verificación de competencias de los brigadistas en el desarrollo de las actividades a fines.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga, debe de cumplir con los siguientes requerimientos y contar con el personal capacitado y con la experiencia y experticia necesarias para ejecutar el contrato resultante del presente proceso:

1 estatutos de la personería jurídica: Copia de la resolución de reconocimiento de la personería jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga, en concordancia con la Circular N°20202050064291 de 27 de enero de 2020, emitida por el la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

2 autorización al representante legal para suscribir contratos: Copia de acto administrativo de inscripción de dignatarios vigente, en donde figure el comandante y Representante legal elegido en concordancia con la Circular N°20202050064291 de 27 de enero de 2020, emitida por el la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

3 certificación de experiencia. El contratista deberá acreditar experiencia al menos con una (1) certificación relacionada con la contratación de la invitación, en su defecto, copia del contrato con la correspondiente liquidación del mismo, que se hayan ejecutado el 100% a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso.

No.1063-Septiembre 13-2023

2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el SENA CAB procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

2.1 CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: Contratar el servicio de cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2023.

Partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Agropecuario de Buga CAB de la Regional Valle del Cauca y el Cuerpo de Bomberos de Buga, quien de acuerdo a la Ley 1575 de 2012, es la autoridad competente para realizar la presente contratación.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: De acuerdo con el enfoque del objeto contractual, se consideran beneficiarios la comunidad del centro de formación Sena CAB, entre ellos el personal administrativo, el personal de servicios generales, instructores y aprendices del centro agropecuario de Buga CAB.

La capacidad de la entidad: La relación de los CDP que respaldan los recursos para el desarrollo normal del proceso de compras se observa en el siguiente cuadro:

CERT. DISP- PPTAL - CDP		Valor	
Número	Fecha Exped.		
3723	28/FEB/2023	$5,127,479	CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

Suficiencia del presupuesto: De acuerdo con la cotización presentada por el Cuerpo de Bomberos de Buga, única entidad autorizada de acuerdo a la Ley 1575 de 2012, el presupuesto disponible es suficiente para la ejecución del proceso de contratación, considerando que el valor de la cotización y el presupuesto disponible para realizar dicha contratación es el mismo.

Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Centro Agropecuario de Buga CAB, se encuentra ubicado en la variante que comunica el Municipio de Buga con Tuluá, es un Nodo Vial Intermunicipal de doble calzada y fácil acceso en excelentes condiciones, que comunica las principales ciudades del departamento del Valle del Cauca en sentidos norte a sur y oriente a occidente y viceversa.

El entorno socio ambiental: El entorno socio ambiental: El Departamento del Valle presenta en la mayor parte de su territorio un ambiente socialmente estable, el área donde se encuentra ubicado el centro es central y presenta buenas condiciones climáticas, el departamento en el aspecto ambiental actualmente presenta condiciones climáticas similares a las de la mayor parte del territorio colombiano, con inicio de la temporada de lluvias, pero sin afectaciones graves.

Condiciones políticas: En los diferentes municipios se percibe un ambiente de calma, no se registran traumatismos a nivel político.

No.1063-Septiembre 13-2023

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

- AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: A nivel Nacional y Municipal el Cuerpo de Bomberos, dado que es la única entidad autorizada de acuerdo a la Ley 1575 de 2012 para realizar el objeto contractual, dado que cuenta con la capacidad técnica, financiera y operacional, para cubrir la necesidad de la entidad.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

- La presente contratación se fundamenta jurídicamente en la causal de contratación directa determinada en la Ley 80 de 1993 artículo 24 numeral 1 literal j), artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la modalidad de selección de contratación directa, por cuanto luego de la identificación del servicio a contratar y de la constatación de que éste solo puede ser prestado por el proveedor exclusivo y que no se cuenta con otro sustituto que satisfaga la necesidad contractual integralmente, el SENA técnica y jurídicamente puede contratar directamente con el proveedor autorizado los servicios requeridos para satisfacer la necesidad contractual.

.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:
El Centro Agropecuario de Buga – SENA Regional Valle, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

Buscar proceso (secop.gov.co)

Además, para este proceso desde la oficina de compras del Centro Agropecuario se Buga identificaron procesos de contratación el SECOP de similar naturaleza:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH	CD-HIL-CDATH-004-2022	Certificación Bomberos	Presentación de oferta	8/09/2022 2:34 PM *(UTC -5 horas)*	12/09/2022 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL CAUCA Centro agropecuario	CA-19-2022-297	CONTRATAR CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE VISITAS TECNICAS PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA DEL C	Presentación de oferta	1/08/2022 3:29 PM *(UTC -5 horas)*	-	1.587.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

No.1063-Septiembre 13-2023

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	PRECOTIZACION-STD-CSET-00030-2022	CONTRATAR LA CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER	Presentación de oferta	19/07/2022 2:38 PM *(UTC -5 horas)*	25/07/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CD-NDS-0048-2021	CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES PAMPLONA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	Presentación de oferta	17/11/2021 11:40 AM (UTC -5 horas)	-	772.104 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	CD-HIL-CEFA-0002-2021	Visita Técnica Bomberos Centro de Formación Agroindustrial	Presentación de oferta	10/11/2021 4:23 PM *(UTC -5 horas)*	16/11/2021 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.418.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de estos.

  Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL:** El servicio a contratar a través del proceso de Contratación Directa es contratar el servicio de cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2023.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por tener autonomía administrativa y financiera realizará de manera pública el proceso para el requerimiento solicitado.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:** Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieran.

- **CONTEXTO REGULATORIO:**
  - Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
  - Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

No.1063-Septiembre 13-2023

- Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, modificado por el Decreto 1860 de 2021
- Constitución Política

- De acuerdo con las consultas realizadas y la experiencia previa de la entidad y del centro en este tipo de contrataciones, se concluye que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Buga es el único que puede prestar el servicio requerido de acuerdo a la Ley, ya que no se cuenta con otro sustituto que satisfaga la necesidad contractual integralmente, el SENA técnica y jurídicamente puede contratar directamente con el proveedor autorizado los servicios requeridos para satisfacer la necesidad contractual.

MAURICIO GOMEZ FAJARDO

Firmado digitalmente por MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Fecha: 2023.09.12 08:43:39 -05'00'

Mauricio Gomez Fajardo
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga CAB

Vo.Bo.: Abdul Shetk Garcia – Coordinador Administrativo SENA CAB

Revisó: Jheferson Millan Orozco – Abogado CAB

Elaboro: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo de Compras

No.1063-Septiembre 13-2023

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHasaldarr	ANA LUZMILA SALDARRIAGA GARCES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-912410	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-09-4:42 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

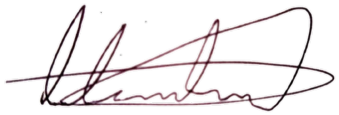
Numero:	3723	**Fecha Registro:**	2023-02-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	4.619.350,00	**Valor Total Operaciones:**	508.129,00	**Valor Actual.:**	5.127.479,00	**Saldo x Comprometer:**	5.127.479,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3723	**Fecha Registro:**	2023-02-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912424 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-08-09	4.619.350,00	508.129,00			
					Total:	4.619.350,00	508.129,00	5.127.479,00	5.127.479,00	0,00

Objeto:	ADECUACIONES: Contratar el servicio de cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2023.. Rad. 76-9-2023-005130



Firma Responsable

Abdul Shekt Garcia
Coordinador Administrativo CAB

CERTIFICACIÓN PAA 2023

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No 76-11285 del primero (01) de diciembre de 2022 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2023. Documento publicado en el SECOP II el pasado trece (13) de enero del 2023 Resolución No.00060 del 23 de enero del 2023 Resolución No.00180 del 06 de febrero del 2023 y Resolución No.00750 del 06 de marzo del 2023.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:

76-9124 Contratar El Servicio De Cuerpo De Bomberos Para Certificación De Seguridad Humana Vigencia 2023.

Pantallazo:

4	Código UNSPSC (cada c	Descripción
2681	80111701	76-9124 Contratar El Servicio De Cuerpo De Bomberos Para Certificación De Seguridad Humana Vigencia 2023.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo del 2023.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1				Riesgo por falta de publicidad en los procesos de contratación	Afecta la recepción de pluralidad de ofertas y la selección objetiva y trasparente del contratista	x	x	x			3	4	6			Establecer cronogramas de publicación con el comité de contratación	2	2	3	Bajo	NO	Comité de contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Seguimiento al proceso en etapa precontractual	Por evento
2	General	Externo	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros siempre y cuando los mismos puedan preverse	Demoras para la ejecución de actividades del contrato				X		3	4	7	Alto	SENA :50% y Contratista: 50%	N/A					Si	Supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de ejecución	Estar atento a las directrices de plan de acción de la entidad y la brigada del centro frente a eventos de riesgo de la naturaleza	Por evento
3	General	Interno o Externa	Social o politico	Paros o disturbios de orden público, huelgas, actos terroristas o estados de excepcion que impidan, demoren o dificulten la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	X	X	X	X		3	4	7	Alto	SENA :100%	Consultar las alteraciones de orden publico, buscar mecanismos o normatividad que permita aminorar los efectos del riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Et. Planeación y al conocer Información de orden publico nacional	Liquidacion del contrato	Consultar sobre las alteraciones de orden público y de inmediato buscar los mecanismos, normatividad local o nacional que permita darle un tratamiento de comun acuerdo entre las partes para aminorar el riesgo	Diario
4	General	Interno	Regulatorio: Social y ambiental	Asociado a consecuencias por la pandemia del COVID-19 que actualmente tiene al país en alerta por los contagios constantes	Dificultad, demoras o imposibilidad para ejecutar el contrato en los términos acordados	X	X	X	X		3	3	6	Alto	SENA :50% y Contratista: 50%	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad actuales (Resol 666) y los que le amplíen o modifiquen	2	3	5	Bajo	Si	Supervisor, área técnica que solicita proceso, apoyos ambiental y de SST del centro	Ejecución	Ejecución	Revisión normatividad con respecto al manejo de la pandemia por el COVID 19	Semanal
5	Específico	Externo	Financiero	Incorrecta previsión por parte del contratista para cumplir con el contrato o dificultad al obtener recursos financieros	Incumplimientos en la ejecución	X	X				2	3	5	Medio	Contratista: 100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de planeación	Etapa de selección	En la evaluación de los indicadores financieros de la oferta presentada y a lo largo de la ejecución del contrato con el cumplimiento de las solicitudes atendidas por el contratista	En cada proceso contractual y según las solicitudes de entrega atendidas en debida forma

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Riesgo operacional	Existencia de inadecuados: procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos .		x					3	3	6	Alto	SENA :100%	Retroalimentación del proceso con el área técnica solicitante del proceso, revisión de documentos y aplicación de manual de contración en cada etapa de planeación	2	2	4	Bajo	Si	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	De acuerdo con el avance del proceso en las diferentes etapas contractuales
7	General	Interno		Que la estimación del presupuesto no sea concordante con las obligaciones del contrato.	Inexactitud en el presupuesto	X	X				2	3	5	Medio	SENA :100%	Examen de la necesidad conjunta con área tecnica que solicita el proceso y obtención de cotizaciones actualizadas en el Estudio de Mercado. Publicación de documentos previos para valoración de los interesados y del público en general	1	1	2	Bajo	Si	área técnica que solicita proceso	Etapa de planeación	Etapa de selección	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	Por proceso contractual
8	General	Externo		Riesgo de que no se firme el contrato por parte del contratista seleccionado	Obstruye la ejecución del contrato			X			2	3	5	Medio	Contratista: 100%	Hacer efectiva garantia de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	2	4	Bajo	Si	Persona encargada proceso contractual y Abogada del centro	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sancion	Por proceso contractual
9	General	Externo		Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la suscripción y ejecución del contrato		X	X	X		1	3	4	Bajo	Contratista: 100%	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Verificación que se aporten las garantías	Etapas precontractual y contractual de cada proceso
10	General	Externo		Riesgo asociado con demora en la expedición y publicación del registro presupuestal del contrato	Ocasiona demoras en legalización e inicio de la ejecución del contrato			X	X		2	2	4		SENA: 100%	Seguimiento del proceso por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Verificación de realizar el CRP por presupuesto del CLEM	Etapa contractual de cada proceso
11	General	Interno		Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de economía propio de la contratación estatal		X	X	X		3	3	6	Alto	SENA: 100%	Capacitación del personal evaluador	2	2	4	Bajo	Si	Evaluadores designados	Evaluación de propuestas	Resultado evaluaciones	Evaluación a luz de los Pliegos Definitivos y/o Adendas si las hubiere	Cronograma de Contratación
12	Especifico	Externo		Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la ejecución del objeto del contrato	Incumplimiento o dificulta para ejecución del objeto contractual				X		2	4	6	Alto	Contratista: 100%	Solicitud de cobertura de riesgo de cumplimiento y calidad del servicio	1	1	2	Bajo	No	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Especifico	Externo		Mala calidad de los insumos o artículos entregados por el contratista	No ejecución correcta del contrato				X		3	3	6	Alto	Contratista: 100%	verificacion de los requerimientos técnicos de los productos entregados por el contratista	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado y apoyo técnico	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	En cada entrega de bienes por el supervisor y el personal de apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega
14	Especifico	Interno	Riesgo Económico	Que surja un desequilibrio economico del contrato	Genera dificultad al contratista para cumplir el contrato				X	X	3	3	6	Alto	SENA: 50% y Contratista: 50%	Requerimientos del proceso adecuados en documentos del proceso y correcta verificación e evaluacion de ofertas	2	2	4	Bajo	Si	Entidad y Contratista, acorde con la normatividad o instrumentos legales que permitan manejar el riesgo	Etapa de planeación	Etapa precontractual Selección	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega
15	Especifico	Interno		Que se seleccione una oferta artificialmente baja	Mala escogencia del Contratista	X	X	X			2	4	6	Alto	SENA: 100%	Capacitación del personal evaluador	1	1	2	Bajo	No	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Evaluación de propuestas	Adjudicación	Ante dudas requerir aclaraciones al oferente y validar condiciones de mercado	Por cada proceso
16	Especifico	Externo		Tendencia inflacionaria	Dificultad la ejecución del contrato		X	X	X		3	3	6	Alto	SENA: 50% y Contratista: 50%	Analizar desde estudio de secto tendencia inflacionaria que puede afectar el objeto del cotrato, definir los requerimientos financieros para losproponentes, que garanticen una adecuada ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Etapa de planeación	Etapa precontractual Selección	Oportuna y adecuado supervisión en la ejecución del contrato	Semanal
17	Especifico	Externo		Sobrecostos en los bienes o servicios a contratar en estudios de mercado	Aumento en la estructura de costos del contrato - Desequilibrio Económico	X	X	X	X		4	4	8	Extremo	SENA: 50% y Contratista: 50%	Entidad, revisión resultados de estudio de mercado por las personas de apoyo técnico del proceso, para evitar valores estimados errados	3	3	6	Alto	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Planeación	Precontractual	Analisis de sector, con diversas y suficientes fuentes de los valores de los bienes requeridos	Durante planeacion del proceso

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
18	Especifico	Externo		Fluctuación de los precios	Dificultad o demoras para la ejecución del contrato	X	X	X	X		4	4	8	Extremo	SENA: 100%	Verificar que observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar precios según corresponda	3	3	6	Alto	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Planeación	Precontractual	Analisis de sector, con diversas y suficientes fuentes de los valores de los bienes requeridos	Durante planeacion del proceso
19	Especifico	Externo		Incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento del objeto contratado-	Dificultad para realizar las actividades normales del centro, principalmente lo relacionado con la formación				X	X	3	3	6	Alto	Contratista: 100%	Previo seguimiento del supervisor del contrato que así lo califique, proceder con Imposición de multas sucesivas hasta su cumplimiento	2	2	4	Bajo		SENA, a través del área técnica y Supervisor designado del contrato, con apoyo de area contratación y jurídica del centro	Ejecución	Contractual	Supervisión adecuada y oportuna sobre las actividades de ejecución del contrato	Permante durante la ejecución del contrato
20	Especifico	Externo		Incumplimiento total del Objeto contratado	Inconvenientes para ejecución de formación y actividades normales del centro				X	X	3	3	6	Alto	Contratista: 100%	Previo seguimiento del supervisor que así lo califique, proceder con la Declaratoria de caducidad del contrato y efectivizacíon de la garantía de cumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Si	SENA, a través del área técnica y Supervisor designado del contrato, con apoyo de area contratación y jurídica del centro	Ejecución	Poscontractual	Supervisión adecuada y oportuna sobre las actividades de ejecución del contrato	Permante durante la ejecución del contrato
21	General	Interno	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecologicas exigidas	Incumplimientos que impida la correcta ejecución cumpliendo normas	X	X	X	X		2	2	4	Bajo	SENA :50% y Contratista: 50%	Revisión de las exigencias ambientales, de seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables, manual de contratacion de la entidad y documentos que apliquen en compromiso	2	2	4	Bajo	Si	área técnica que solicita proceso, apoyos ambiental y de SST del centro	Etapa de planeacion	Etapa de ejecución	Revisión de normatividad previo a cada proceso contractual y durante la ejecución del contrato	Por evento

Probabilidad: 1-raro; 2-Improbable; 3-posible; 4-probable; 5-Casi cierto

Impacto: 1-insignificante; 2-menor; 3-moderado; 4-mayor; 5-catastrofico

Valoración riesgo (categoría): 8-9-10: riesgo extremo; 6-7: riesgo alto; 5: riesgo medio; 2-3-4: riesgo bajo

Revisó: Diana Yaneth Guerrero. - Jurídica CAB

Aprobo: Germán Antonio Duque. - Coordinador Adminsitrativo CAB

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA	Versión:	03
	Código:	GCCON-AN-001
	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2021

CONTRATO No.:	NOMBRE DE PROVEEDOR:
VIGENCIA DEL CONTRATO:	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:

OBJETO: Contratar el servicio de cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2023

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para suministro Certificación de Seguridad Humana CAB 2022					
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula, licencia de seguridad y salud en el trabajo, certificado vigente del curso de 50 o 20 horas del SG-SST (NO MAYOR A TRES AÑOS) del profesional que. evalúa los estándares mínimos 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				Certificado de ARL y/o Certificación del RL con soportes enunciados en la descripción del criterio
El personal que ingrese a las instalaciones a prestación de servicios y/o a instalar o realizar las capacitaciones, deben cumplir con dotación y uso de elementos de protección personal y seguridad	Contractual				Verificacion en sitio - Formato de entrega de EPP y/o informe de supuervision.

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 99 del 1993 - Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables
Decreto 1076 de 2015 - Permisos de aprovechamiento forestal y registro libro de operaciones
Resolución 1909 de 2017 - Salvoconducto único de movilización de especímenes de biodiversidad biológica.

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA

"HONOR – ABNEGACIÓN – DISCIPLINA"

Personería Jurídica No.21 de junio 21 de 1951

NIT No. 891.380.026-3

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD

El suscrito representante legal del Benemérito Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Guadalajara de Buga, Harold Humberto Álzate Tejada identificado con la cedula de ciudadanía 16.674.529 de Cali,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 42 que los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente.
3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

CERTIFICA QUE:

En la ciudad de Guadalajara de Buga, la única entidad autorizada para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana es el Benemérito Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Guadalajara de Buga, Nit 891.380.026-3, con personería Jurídica 021 de 21 de junio de 1951.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

Harold Humberto Álzate Tejada
Cedula 16.674.529
Representante legal
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guadalajara de Buga

No.1063-Septiembre 13-2023

RESOLUCIÓN No. 76 - 05459 DE 2023

Por la cual se justifica la realización del proceso de selección CD-VLL-CAB-0004-2023 bajo la modalidad de contratación directa

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA – SENA CAB

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 000069 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que MAURICIO GOMEZ FAJARDO, domiciliado en la ciudad de Tuluá, identificado con la C.C 94.394.545 de Tuluá, quien en calidad de subdirector (e) del Centro Agropecuario de Buga, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-2483 del 16 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 317 del 16 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y según lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Nro. 00069 de 2014, se delegó en los Subdirectores Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 reza lo siguiente:"(…) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (…)"

El Centro Agropecuario de Buga del SENA Regional Valle del Cauca, en aras de dar estricto cumplimiento a la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la

No.1063-Septiembre 13-2023

región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción.

Para el cumplimiento de las Políticas, Directrices dadas por la Dirección General del SENA a través de la Secretaria General desde su Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Centro Agropecuario de Buga del SENA Regional Valle del Cauca, requiere realizar la presente contratación para atender la necesidad que tiene la entidad Contratar la certificación de Seguridad Humana del Centro Agropecuario de Buga, Regional Valle del Cauca, vigencia 2023.

Adicional a lo anterior, considerando que:

DECRETO 1072 DE 2015, de Mayo 26, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en particular, "Sección 5 adicionada por el art. 1°, Decreto Nacional 1563 de 2016." y el Capítulo 6 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", en su Artículo 2.2.4.6.25 "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias**"** , numeral 12, el cual señala: "**Inspeccionar con la periodicidad** que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, **con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento**; y" (negrilla fuera de texto).

El, **DECRETO 2157 DE 2017,** de 20 de diciembre**, "**Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012".

De otra parte se hace necesario aclarar que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en relación a la inspección técnica ocular se debe tener en cuenta:
El artículo 42 de la ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", el cual señala lo siguiente: **Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad.** Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente.
3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad

humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.
Las labores determinadas en el presente artículo se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.

La, **Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014,** establece:

> **Artículo 197. Alcance.** Es responsabilidad de todas las personas naturales o jurídicas que operan dentro del territorio nacional, programar la visita técnica ocular y brindar el acceso sin restricción alguna a las instalaciones dispuestas para la explotación de la actividad económica regulada dentro del territorio nacional que sea utilizada para el aforo con cualquier fin de personas, materiales o servicios. Así mismo, es deber de los Cuerpos de Bomberos del territorio nacional acorde con cada jurisdicción, la realización de la visita técnica ocular que permita identificar como primera medida de reacción o respuesta las condiciones físicas, locativas y el grado de preparación de cada establecimiento sobre la atención de incidentes que redunden en riesgos de incendio y/o seguridad humana.
>
> **Artículo 203. Definición.** La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.
>
> **Artículo 207. Las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendios** se realizarán con la Normatividad Vigente Colombiana o tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas.
>
> **1.** Las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales deben solicitar las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, por escrito dirigido al Cuerpo de Bomberos de su municipio, anexando el RUT y el soporte de la cancelación del servicio a dicha solicitud.
> **2.** El Cuerpo de Bomberos informará al solicitante una vez recibido la comunicación a un plazo no mayor a quince días calendario, la coordinación para la inspección técnica de las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales.
> **3.** El Cuerpo de Bomberos procederá con la inspección a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales y entregará una copia del acta de inspección donde consignarán los hallazgos y requerimientos de mejora.

Que conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal g, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8. Que establece: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional." La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que, tal y como se relacionó anteriormente, la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA, identificado con NIT 891.380.026-3, es la única autorizada y capacitada para certificar, el servicio que se requiere para el Centro Agropecuario de Buga.

El Municipio de Buga cuenta en la actualidad con un único Cuerpo de Bomberos Voluntarios, que cumple con los requisitos para atender la necesidad que tiene el Centro expresada en el actual documento, por lo que se considera pertinente realizar un proceso de contratación directa para atender el requerimiento.

Así mismo, resulta pertinente manifestar que la normativa del sistema de compras pública "Colombia Compra Eficiente" frente a la definición de proveedor exclusivo y su acreditación, ha manifestado lo siguiente:

"(…) 1. La normativa del sistema de compras pública no exige la presentación de un certificado de exclusividad para el caso de contratación directa por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en consecuencia, la existencia del proveedor exclusivo debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.

2. La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia

Conforme a lo descrito, el Centro Agropecuario de Buga, considera luego de la identificación del servicio a contratar que éste solo puede ser prestado por el proveedor reconocido como BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA", como lo exige la Ley 1575 de 2012, en la cual se indica, que es la autoridad competente para realizar certificación de seguridad humana.

Por lo anterior y en pro de realizar el proceso correspondiente de manera eficiente y oportuna de tal manera que se logren los objetivos de realizar la certificación de seguridad Humana en el centro Agropecuario de Buga en la vigencia 2023, el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA", es la autoridad competente de acuerdo a la ley para llevar a cabo el presente proceso que beneficia a toda la comunidad del centro Agropecuario de Buga, cumpliendo así con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad necesarias para que se satisfaga la necesidad contractual, como lo deja estipulado en la certificación el CABO JOSÉ ALIRIO QUINTERO GONZÁLEZ en su calidad de JEFE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD del BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 señala: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación*

directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (…).”

Que la Entidad realizó el estudio previo de la necesidad y conveniencia con fundamento en los Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 80 Decreto 1510 de 2013 y por tal motivo adelantará una contracción Directa, cuyo objeto es: “Contratar el servicio de cuerpo de bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2023”. Con un presupuesto disponible de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.127.479), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3722 del 28 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro C-3699-1300-14-0-3699009-02, Dependencia: 912424. En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1º. Contratar el servicio de Cuerpo de Bomberos para certificación de seguridad humana vigencia 2023” en el Centro Agropecuario de Buga, teniendo en cuenta las Justificaciones Antes relacionadas, de acuerdo con las especificaciones descritas en las Especificaciones Técnicas que debe cumplir el servicio que a continuación se relacionan:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga, deberá de llevar a cabo al menos las siguientes actividades para la ejecución del contrato resultante del presente proceso:

- Revisión del plan de emergencias y sus pon´s
- Aplicación de listas de chequeo en cumplimiento normativo y documental (Actas, evidencias, entro otros)
- Valoración de zonas generales para verificar matriz de riesgos.
- Verificación de la cartografía institucional en gestión de los riesgos y planes de evacuación.
- Verificación del adecuado funcionamiento de equipos, herramientas, accesorios para la atención de incendios y emergencias.
- Verificación de la señalización de materiales peligrosos y el SG -SST
- Verificación de competencias de los brigadistas en el desarrollo de las actividades a fines.
- Recomendaciones para el SGSST.

Artículo 2º. Contratar por la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.127.479)**,** incluidos todos los costos directos e indirectos, incluyendo IVA y demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato.

Artículo 3°. El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como es la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de garantía.

Por la cual se justifica la realización del proceso de selección CD-VLL-CAB-0004-2023 bajo la modalidad de contratación directa

Artículo 4°. Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; SECOP II.

Artículo 5°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, el 12 de septiembre de 2023.

MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Firmado digitalmente por MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Fecha: 2023.09.12 08:44:33 -05'00'

MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga CAB

Vo.Bo.: Abdul Shetk Garcia – Coordinador Administrativo SENA CAB

Revisó: Jheferson Millan Orozco – Abogado CAB

Elaboro: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo de Compras